



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2023-CM-MDP

Villa Punchaña, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe N° 03-2023-UATYC/GDU/JAHZ de fecha 12 de diciembre de 2023; el Oficio N° 1100-2023-GDU-MDP de fecha 12 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1526-2023-GPEP-MDP de fecha 18 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 584-2023-GAL-MDP de fecha 15 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial";

Que, el literal 3.1 del numeral 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA se aprueba Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible "... que establece disposiciones sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible, regulados en la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible ...";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 88° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, mediante Oficio N° 1100-2023-GDU-MDP, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica la conformidad del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Iquitos – Sector Urbano del Distrito de Punchana – Maynas – Loreto;

Que, mediante Oficio N° 1526-2023-GPEP-MDP el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Racionalización;

Que, mediante Informe Legal N° 584-2023-GAJ-MDP el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Punchana 2023-2030;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE PUNCHANA 2023-2030

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Punchana 2023-2030, como instrumento de planificación y gestión, debiendo incluirse en el mismo, la construcción de un Estadio, un Coliseo, un Polideportivo y cualquier otra infraestructura que resulte necesaria debido al crecimiento de la población.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario La Región y la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana [www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde